

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2019

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho relevante. Diferimiento Adicional de Intereses.
Extensión del RSA

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. ("TGLT" o la "Sociedad"), en relación a los hechos relevantes ID N° 4-2430609-D, ID N° 4-2437411-D, ID N° 4-2438165-D y N° 4-2482468-D, cada uno de ellos publicados por la Sociedad en la Autopista de la Información Financiera de la CNV con fecha 25 de enero de 2019, 12 de febrero de 2019, 14 de febrero de 2019 y 30 de mayo de 2019, respectivamente, mediante los cuales se anunció que la Sociedad había suscripto un acuerdo de recapitalización (el "RSA") y un acuerdo de diferimiento de pago de intereses (el "IDA" y junto con el RSA, los "Acuerdos") con una mayoría sustancial de los tenedores de las obligaciones negociables subordinadas convertibles en acciones, denominadas en dólares, emitidas por la Sociedad el 3 de agosto de 2017 por un monto total de US\$ 150.000.000 (las "Obligaciones Convertibles" y los "Tenedores", respectivamente), con la finalidad de implementar un plan de recapitalización que le permita revertir la situación de patrimonio neto negativo y reducir sus pasivos en moneda extranjera ("Plan de Recapitalización").

En este marco, los Tenedores firmantes del IDA habían aceptado diferir el cobro de sus cupones de intereses bajo las Obligaciones Convertibles pagaderos al 15 de febrero de 2019, hasta el 30 de mayo de 2019 (la "Fecha de Vencimiento"). Con arreglo a lo establecido en el Artículo 3(a) del IDA y el Artículo 4 a)(i) del RSA, la Sociedad ejerció su derecho a prorrogar la Fecha de Vencimiento por hasta 30 días calendario adicionales, hasta el 29 de junio de 2019.

En este contexto, la Sociedad está trabajando en una mejora de su Plan de Recapitalización que, complementando la alternativa prevista en el RSA (que continúa vigente), le permita reforzar aún más la estructura de capital de la Sociedad y, correlativamente, reducir su deuda financiera. Es por ello que, reconociendo los esfuerzos de la Sociedad para avanzar en el perfeccionamiento del Plan de Recapitalización, y a efectos de permitir su avance, Tenedores de la mayoría de las Obligaciones Convertibles firmantes al IDA y RSA han manifestado a la Sociedad su intención de prorrogar el IDA y el RSA, a efectos de que la Sociedad tenga el tiempo suficiente para instrumentar adecuadamente dicho Plan de Recapitalización optimizado.

En virtud de ello, la Sociedad y ciertos Tenedores han suscripto sendos acuerdos de prórroga del IDA y del RSA, mediante los cuales dichos Tenedores aceptaron diferir el cobro de sus cupones de intereses bajo las Obligaciones Convertibles hasta el 29 de julio de 2019, y prorrogar la vigencia del IDA y el RSA hasta esa fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



Manuel Moreno

Responsable de Relaciones con el Mercado